



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 70/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Mariana SANCHEZ ABREGÚ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 70/2008 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

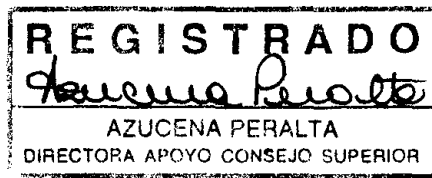
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 70/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis de Señales y Sistemas, a la alumna Mariana SANCHEZ ABREGÚ, Legajo N° 1499, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

Y



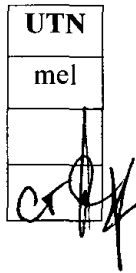
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Técnicas Digitales I, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1447/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior